



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA

El artículo 9.2 de la Constitución Española establece la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Asimismo, el artículo 105.a) de la Constitución dispone que la ley regulará la audiencia de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por ley, en el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas que les afecten.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de aprobación del Reglamento de Presupuestos Participativos del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora, se recaba la opinión de los ciudadanos, organizaciones y asociaciones potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

ANTECEDENTES

Visto que el Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora carece en la actualidad de un Reglamento de Presupuestos Participativos que establezca el marco jurídico y procedimental para la participación directa de la ciudadanía en la propuesta, deliberación, priorización y seguimiento de actuaciones financiadas con cargo al presupuesto municipal, resulta conveniente dotar al municipio de un instrumento normativo específico que regule de forma ordenada, transparente y garantista dichos procesos participativos.

Considerando que la participación ciudadana constituye un principio esencial de la acción pública local y un instrumento para reforzar la implicación de la ciudadanía en los asuntos públicos, mejorar la calidad de las decisiones municipales, promover la corresponsabilidad en la gestión de los recursos públicos y fortalecer la transparencia y la confianza en las instituciones locales.

Teniendo en cuenta que la aprobación de un Reglamento de Presupuestos Participativos permitirá definir los principios rectores, los sujetos participantes, las fases del procedimiento, los mecanismos de presentación y evaluación de propuestas, los criterios de viabilidad técnica, económica y jurídica, así como los sistemas de votación, seguimiento y rendición de cuentas, garantizando la igualdad de oportunidades en la participación y la adecuada gestión de los recursos públicos destinados a esta finalidad.

A. LOS PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Entre los principales aspectos que se pretende abordar mediante la aprobación del Reglamento destacan los siguientes:





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA

- La necesidad de dotar al Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora de un marco normativo específico que regule los procesos de presupuestos participativos, garantizando su desarrollo conforme a los principios de transparencia, participación ciudadana, igualdad, objetividad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.
- La conveniencia de establecer una regulación clara y sistemática que defina las distintas fases del proceso participativo, los órganos y unidades municipales intervinientes, así como los derechos y obligaciones de las personas participantes.
- La necesidad de determinar los requisitos y condiciones de participación de la ciudadanía, asociaciones y demás entidades del municipio, garantizando la igualdad de acceso y la inclusión de todos los sectores de la población en los procesos participativos.
- La regulación de los mecanismos de presentación, valoración y selección de propuestas ciudadanas, estableciendo criterios objetivos de viabilidad técnica, económica, jurídica y competencial que permitan asegurar su adecuada ejecución.
- La definición de los procedimientos de deliberación, priorización y votación de las propuestas, promoviendo la participación efectiva de la ciudadanía en la toma de decisiones sobre una parte de los recursos municipales.
- La adaptación de los procedimientos a la administración electrónica y a los medios digitales de participación, facilitando el acceso de la ciudadanía a los procesos participativos y mejorando la eficacia de la gestión administrativa.
- El establecimiento de mecanismos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas sobre la ejecución de las propuestas seleccionadas, garantizando la transparencia del proceso y la información permanente a la ciudadanía.
- El refuerzo de la seguridad jurídica, la transparencia y la confianza de la ciudadanía en los procesos participativos, mediante una regulación clara, estable y accesible que favorezca la corresponsabilidad en la gestión de los asuntos públicos municipales.

B. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La aprobación del Reglamento de Presupuestos Participativos resulta necesaria para dotar al Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora de un marco normativo estable que regule los procedimientos y mecanismos de los presupuestos participativos garantizando las propuestas, priorización, selección y seguimiento de actuaciones financiadas con cargo al presupuesto municipal.

Asimismo, es voluntad de esta Alcaldía-Presidencia impulsar y consolidar mecanismos que permitan una mayor implicación de los vecinos y vecinas en la toma de decisiones públicas, favoreciendo una administración más abierta, transparente, cercana y comprometida con las necesidades e intereses de la ciudadanía, promoviendo una mayor implicación en la toma de decisiones sobre las inversiones y actuaciones municipales, así como fomentar la transparencia, la corresponsabilidad y la confianza en la gestión de los recursos públicos.

La aprobación de este Reglamento permitirá establecer criterios y procedimientos claros que garanticen la igualdad de oportunidades en la participación, la objetividad en la valoración de las propuestas ciudadanas y la adecuada coordinación entre la ciudadanía y los distintos servicios municipales encargados de su evaluación y ejecución.

Todo ello contribuirá a mejorar la calidad democrática de la acción municipal, reforzar la transparencia y la rendición de cuentas, facilitar la participación efectiva de la ciudadanía en la





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA

gestión de los asuntos públicos y asegurar que los procesos de presupuestos participativos se desarrollen con plenas garantías de seguridad jurídica, eficacia y eficiencia administrativa.

C. OBJETIVOS DE LA NORMA

Los principales objetivos de la aprobación del Reglamento son:

- Establecer un marco normativo municipal que regule de forma clara, transparente y ordenada los procesos de presupuestos participativos del Ayuntamiento de Guía de Isora, garantizando la participación efectiva de la ciudadanía en la toma de decisiones sobre una parte de los recursos públicos municipales.
- Impulsar la participación ciudadana en los asuntos públicos locales, favoreciendo la implicación de vecinos, vecinas, asociaciones y entidades del municipio en la identificación de necesidades, la formulación de propuestas y la definición de prioridades de actuación municipal.
- Regular las distintas fases de los procesos de presupuestos participativos, estableciendo procedimientos claros para la presentación, evaluación, priorización, votación, ejecución y seguimiento de las propuestas ciudadanas.
- Garantizar la transparencia, la objetividad y la igualdad de oportunidades en el desarrollo de los procesos participativos, definiendo criterios de viabilidad técnica, económica, jurídica y competencial para la valoración de las propuestas presentadas.
- Fomentar la corresponsabilidad de la ciudadanía en la gestión de los recursos públicos municipales, fortaleciendo la cultura participativa y la colaboración entre la Administración y la ciudadanía.
- Adaptar los procedimientos de participación a las posibilidades que ofrecen las herramientas digitales y la administración electrónica, facilitando el acceso de la ciudadanía a los procesos participativos y promoviendo una gestión más eficiente y accesible.
- Establecer mecanismos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas que permitan informar a la ciudadanía sobre el grado de ejecución de las propuestas seleccionadas y sobre los resultados obtenidos mediante los presupuestos participativos.
- Reforzar los principios de transparencia, eficacia, eficiencia, participación ciudadana, seguridad jurídica y buena gobernanza, consolidando un modelo de gestión pública más abierto, cercano y participativo, de conformidad con la voluntad de esta Alcaldía-Presidentencia de promover una mayor implicación de la ciudadanía en los asuntos municipales.

Por lo expuesto, se procede a dar trámite de consulta pública previa a la elaboración del proyecto de aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora, a los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que deseen hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados.

Las aportaciones podrán realizarse durante UN MES NATURAL a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Guía de Isora, a la fecha de la firma.
La Alcaldesa-Presidenta: Doña Ana Isabel Dorta Alonso

